



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Visto el estado procesal del expediente número **243/SFA-23/2017** y sus acumulados **244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017**, relativo a los recursos de revisiones interpuesto por ***** en lo sucesivo el recurrente en contra de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, en lo continuo los sujetos obligados, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, el solicitante remitió electrónicamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, ocho solicitudes de acceso a la información, las cuales se les asignó los números de folios 00654217, 00654317, 00654417, 00654517, 00654617, y 00654717, 00654817 y 00654917 respectivamente, desprendiéndose lo siguiente:

En relación con su solicitud de acceso a la información de folio 00654217 se observa:

“...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E35-2017...".

Respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00654317 el agraviado requirió:

"...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E36-2017...".

Por lo que hace a su petición de información con número de folio 00654417, se desprende:

"...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E42-2017...".

La solicitud registrada con número de folio 00654517, se observa:

"...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E43-2017...".



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En razón a su requerimiento de información registrada con número de folio 00654617:

“...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E44-2017...”

En relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 000654717 se advierte:

“...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E45-2017...”

Acerca a la petición de información registrada con el número de folio 00654817 solicitó:

“...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E46-2017...”

Finalmente, por lo que hace a su solicitud con número de folio 00654917:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

“...INFORMACIÓN SOLICITADA: Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del Procedimiento de Contratación en CompraNet. No. LO-921002954-E47-2017...”.

II. Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, el sujeto obligado respondió electrónicamente al recurrente sobre las solicitudes de acceso a la información con números de folios 00654217, 00654417, 00654517, 00654617, 00654717, 00654817 y 00654917, de la siguiente manera:

“...De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, Y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente a partir del 5 de mayo de los actuales, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada a remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obras pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

Derivado de lo anterior, se sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

número 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas. Puebla, Pue. C.P. 72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...”.

Respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00654317, el día trece de octubre del año pasado, la autoridad responsable le contestó en los siguientes términos:

“...De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, Y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente a partir del 5 de mayo de los actuales, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada a remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obras pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

Derivado de lo anterior, se sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, sita en Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Resera Territorial Atlixcáyotl de Puebla, Pue...”.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

III. El día diecisiete de octubre del año pasado, el solicitante interpuso electrónicamente ocho recursos de revisión ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo el Instituto, acompañados cada uno con sus anexos respectivos.

IV. Por autos de fechas veinte de octubre de dos mil diecisiete, la Comisionada Presidenta, tuvo por recibidos los medios de impugnación interpuestos por el reclamante, asignándoles los números de expedientes **243/SFA-23/2017, 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017**, mismos que fueron turnados a esta Ponencia, a la Comisionada Presidenta María Gabriela Sierra Palacios y al Comisionado Carlos Germán Loeschmann Moreno para ser substanciados en términos de ley.

V. El día veintiséis de octubre del año pasado, se dictó un acuerdo dentro de los expedientes número **243/SFA-23/2017 y 249/SFA-29/2017**, admitiendo los recursos de revisiones, ordenándose integrar los expedientes correspondientes, asimismo se pusieron a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar los autos admisorios y entregar copia de los recursos de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento al recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, adjuntando el aviso de privacidad simplificado correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y ofreciendo las pruebas que refirió en cada uno de sus recursos de revisión; finalmente, el último expediente señalado se decretó de oficio la acumulación de autos el expediente número **243/SFA-23/2017**, en virtud de que existía conexidad entre ellos, toda vez que era el mismo agraviado, sujeto obligado y actos reclamados, por lo que se ordenó acumular los expedientes antes señalados, con la finalidad de evitar sentencias contradictorias.

VI. El Comisionado Carlos German Loeschmann Moreno, con fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, dictó un acuerdo dentro de los expedientes números **245/SFA-25/2017 y 248/SFA-28/2017**, en el cual admitió los medios de impugnación, ordenando integrar los mismos; de igual forma, se le puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar los autos admisivos y entregar copia de los recursos de revisiones al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

obligado, para efecto que rindiera sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditara los actos reclamados, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento al recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, adjuntando el aviso de privacidad simplificado correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, se le tuvo al reclamante señalando domicilio para recibir notificaciones y ofreciendo la prueba, finalmente el Comisionado antes indicado, solicitó a esta Ponencia la acumulación de los expedientes antes indicados al recurso de revisión número **243/SFA-23/2017** por ser el más antiguo, en virtud de que existía similitud de identidad del sujeto obligado, recurrente y los motivos de inconformidad, con el fin de evitar resoluciones contradictorias.

VII. Con fecha de veintisiete de octubre del año pasado, se dictó un acuerdo dentro del expediente número **246/SFA-26/2017**, se admitió el recurso de revisión, ordenándose integrar el mismo; asimismo se pusieron a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio y entregar copia del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara los actos reclamados, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo,



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *******.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

se hizo del conocimiento al recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, adjuntando el aviso de privacidad simplificado correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y ofreciendo las pruebas; de igual forma, se decretó de oficio la acumulación de autos el expediente número **243/SFA-23/2017**, en virtud de que existía conexidad entre ellos, toda vez que era el mismo agraviado, sujeto obligado y actos reclamados, por lo que se ordenó acumular los expedientes antes señalados, con la finalidad de evitar sentencias contradictorias.

VIII. El día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, la Comisionada Presidenta María Gabriela Sierra Palacios, dictó un acuerdo en los expedientes números **244/SFA-24/2017, 247/SFA-27/2017 y 250/SFA-30/2017**, se admitieron los medios de impugnación, ordenándose integrar los mismos; de igual forma, se le puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar los autos admisorios y entregar copia de los recursos de revisiones al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditara los actos reclamados, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento al recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *******.**
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

personales, adjuntando el aviso de privacidad simplificado correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y ofreciendo las pruebas señaladas en sus recursos de revisión; finalmente la Comisionada Presidenta, solicitó a esta Ponencia la acumulación de los expedientes antes indicados al recurso de revisión número **243/SFA-23/2017** por ser el más antiguo, en virtud de que existía similitud de identidad del sujeto obligado, recurrente y los motivos de inconformidad, con el fin de evitar resoluciones contradictorias.

IX. Por proveído de seis de noviembre de dos mil diecisiete, se decretó de oficio la acumulación de autos de los medios de impugnación **245/SFA-25/2017 y 248/SFA-28/2017** al expediente número **243/SFA-23/2017**, en virtud de que existía conexidad entre ellos, toda vez que era el mismo agraviado, sujeto obligado y los actos reclamados, con la finalidad de evitar sentencias contradictorias.

X. Por auto de siete de noviembre de dos mil diecisiete, se acumularon de oficio los expedientes números **244/SFA-24/2017, 247/SFA-27/2017 y 250/SFA-30/2017** al **243/SFA-23/2017**, por ser más antiguo, en virtud de que entre ellos existía conexidad, toda vez que era el mismo reclamante, autoridad responsable y las inconformidades, evitando así sentencias contradictorias.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

XI. Con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo al sujeto obligado rindiendo los informes justificados respecto a los actos reclamados en los expedientes números **243/SFA-23/2017, 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017,** anexando las constancias que acreditaban los mismos, ofreciendo pruebas, finalmente se le hizo saber a las partes que se admitiría o desecharía las probanzas señaladas por ellas en el presente asunto, así como la orden del cierre instrucción, una vez que se agotara el término que tenía la autoridad responsable para rendir su informe justificado dentro del expediente número **246/SFA-26/2017.**

XII. Por acuerdo de veintiuno de noviembre del año pasado, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado respecto a los actos reclamados dentro del medio de impugnación **246/SFA-26/2017,** anexando las constancias que acreditaban los mismos, ofreciendo pruebas, finalmente se admitieron probanzas ofrecidas por las partes.

XIII. El día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, se tuvo a la autoridad responsable haciendo las manifestaciones que de su oficio se desprende, ofreciendo las probanzas que señaló en los mismos, los cuales se desahogan por su propia naturaleza, dándose vista al reclamante por el término de tres días para que manifestara lo que su derecho e interés conviniera con el apercibimiento que



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

de no hacerlo se le tendría perdido ese derecho y se continuara con el procedimiento del presente asunto.

XIV. En fecha treinta de enero del presente año, se tuvo por perdidos los derechos al reclamante para manifestar lo que su interés conviniera sobre la vista que se le otorgó en autos.

De igual forma y toda vez que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto al expediente formado con motivo del recurso de revisión planteado mismo que se puso a su disposición dentro del término concedido para tal efecto, dicha omisión constituye su negativa para que los mismos sean publicados; asimismo, se le hizo saber a las partes que las probanzas admitidas por auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se desahogaron por su propia y especial naturaleza y finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución

XV. En ocho de febrero de dos mil dieciocho, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto.

CONSIDERANDO.

Primero. El Pleno del Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracciones I y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente se inconformó con la negativa de entregar total o parcialmente la información y la falta de fundamentación y motivación de la respuesta.

Tercero. El recurso de revisión interpuesto, cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Por lo que se refiere a los requisitos del numeral 171 de la Ley de la Materia en el Estado, se encuentran cumplidos en virtud de que los recursos de revisión fueron presentados dentro del término legal.

De igual forma, conforme a la técnica reconocida para la elaboración de las resoluciones y por ser una cuestión de orden público, es menester analizar



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

primero las causales de sobreseimiento que hayan hecho valer las partes o se detecten actualizadas de oficio; respecto de los actos de los que se ha evidenciado su certeza, como lo prevé el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De autos se desprende que mediante oficios números SFA-CGJ-(46)-234/17, SFA-CGJ-(46)-240/17, SFA-CGJ-(46)-233/17, SFA-CGJ-(46)-237/17, SFA-CGJ-(46)-236/17, SFA-CGJ-(46)-231/17, SFA-CGJ-(46)-232/17 y SFA-CGJ-(46)-235/17 todos de fechas veintidós de enero de dos mil dieciocho, firmado Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, expresó que el día veintidós de enero del presente año, remitió al reclamante alcances de sus respuestas iniciales respecto a las multicitadas solicitudes, dándole vista con esto al agraviado, para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que éste realizara alguna alegación en contra de dichas ampliaciones de contestaciones, tal como consta en el auto de treinta de enero de dos mil dieciocho (foja 235 y 237).

Ahora bien, en el expediente número **243/SFA-23/2017**, se desprende la solicitud de acceso a la información número 00654217, el reclamante requirió copia simple del formato digital la propuesta completa presenta al licitante ganador del procedimiento de contratación con numero de comprante No. LO-921002954-E35-2017.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En relación a dicha licitación la autoridad responsable el día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos remitió electrónicamente al recurrente un alcance de contestación, tal como consta en la copia simple de la captura de pantalla del correo electrónico, agregada en autos en foja 201; en los siguientes términos:

“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654217

Nombre: *****

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E35-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0218/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Por lo que, derivado de lo anterior se sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl número 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...”.

El oficio antes indicado, el cual fue adjuntado a la ampliación de respuesta otorgada al reclamante, se observa:

***“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de
Administración
Oficio No. DAOP/0218/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 26 de mayo de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación***



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

**ALFONSO SIRIAKO GUILLEN ALMAGUER
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4 fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración, por medio del presente envió a Usted el expediente de adjudicación por Licitación Pública Estatal Número SFA-OP-LNP-2017-001 respecto de la obra denominada "MEJORAMIENTO EN AVENIDA JUÁREZ DEL BOULEVARD ATLIXCO A LA CALLE 23 SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA", adjudicada al licitante BFM INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE, S. DE R.L. DE C.V., a efecto de que esa Dependencia se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla y su Reglamento.

Derivado de lo anterior, procedo a detallar el contenido del expediente de adjudicación que nos atañe:

...

16. Proposición (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado. Las carpetas correspondientes se adjuntan al expediente técnico y forman parte del mismo.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el registro del procedimientos instrumentados por esta Unidad Administrativa...”.

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción VI inciso g) numeral 2 y 70 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración; así como 3, 27 fracción I y 30 fracción I de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por medio del presente se hace del conocimiento a los interesados que respecto al procedimiento de Licitación Pública Nacional número SFA-OP-LPN-2017-001 referente a la obra: “MEJORAMIENTO EN LA AVENIDA JUÁREZ DEL BOULEVARD ATLIXCO A LA CALLE 23 SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”, por error en el oficio número DAOP/0218/2017 referente al envío del expediente de adjudicación, se asentó de manera incorrecta que se trata de una Licitación Pública Estatal; citado incorrectamente los preceptos legales aplicables a dicho supuesto, por tal razón se hacen las siguientes aclaraciones:

ACLARACIÓN 1.

DICE:

- *“...envío a Usted el expediente de adjudicación por Licitación Pública Estatal número SFA-OP-LPN-2017-001...”.*

DEBE DECIR:

- *“... envío a Usted el expediente de adjudicación por Licitación Pública Nacional número SFA-OP-LPN-2017-01...”.*



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

ACLARACIÓN 2.

DICE:

- ***“...lo establecido por el artículo 50 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento...”.***

DEBE DECIR:

- ***“...lo establecido por el artículo 47 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento ...”.***

La presente se emite para los efectos legales a que haya lugar en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en calle 20 sur número 902. Colonia Azcárate de esta Ciudad de Puebla...”.

Por lo que hace al expediente número **244/SFA-24/2017**, en el cual se observa que la petición de información es la marcada con el número 00654317, en la cual el solicitante pedía copia simple en formato digital la propuesta completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de contratación con numero de comprante No. LO-921002954-E36-2017.

En relación a lo requerido por el solicitante, el sujeto obligado el día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las doce horas con cuarenta y dos minutos le remitió electrónicamente una ampliación de su contestación inicial, en los siguientes términos:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654317

Nombre: *****

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E36-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0242/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior se sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, sita en Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Reserva Territorial Atlixcáyotl de Puebla, Pue...”.

El oficio señalado, el cual fue adjuntado en el correo electrónico que se le envió al reclamante, el cual corre agregado en autos en copia simple en las fojas 197 vuelta y 198, desprendiéndose lo siguiente:

***“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Administración
Oficio No. DAOP/0242/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 7 de junio de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación***

***ALFREDO ÁVILA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE PUEBLA...***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4 fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración, en seguimiento al fallo emitido al Interior de procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

número SFA-OP-LPN-2017-002 mediante el cual se adjudicó al licitante GROMAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. la ejecución de los trabajos denominados “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A LAS LOCALIDADES DE OLINTLA, VICENTE GUERRERO, DIMAS LÓPEZ, BIBIANO HERNÁNDEZ Y CHIPAHUATLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OLINTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA”; por medio del presente envió a Usted el EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia a efecto de que esa Entidad en calidad de Requirente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en posibilidad de llevar a cabo elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 50 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento.

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...

19. Proposición (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Finalmente le solicito muy atentamente informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción VII inciso g) numeral 2 y 70 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración; así como 3, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por medio del presente se hace del conocimiento a los interesados que respecto al procedimiento de Licitación Pública Nacional número SFA-OP-LPN-2017-002 referente a la obra: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A LAS LOCALIDADES DE OLINTLA, VICENTE GUERRERO, DIMAS LÓPEZ, BIBIANO HERNÁNDEZ Y CHIPAHUATLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OLINTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA”, por error en el oficio número DAOP/0242/2017 referente al envió del expediente de adjudicación, se asentaron de manera incorrecta los preceptos legales correspondientes a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que es incorrecto, ya que se trata de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, por tal razón se hacen la siguiente aclaración:

DICE:

- **“...lo establecido por el artículo 50 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento.”**



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

DEBE DECIR:

- **“...lo establecido por el artículo 47 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.”**

La presente se emite para los efectos legales a que haya lugar en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en calle 20 sur número 902. Colonia Azcárate de esta Ciudad de Puebla...”.

En relación al expediente número **245/SFA-25/2017**, en el cual el agraviado interpuso medio de impugnación en contra de la contestación de la solicitud de acceso a la información registrada con el número 00654417, que pedía copia simple en formato digital de la propuesta completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de contratación con número de compraNet No. LO-921002954-E42-2017.

El día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las doce horas con cincuenta y seis minutos, la autoridad responsable envió por correo electrónico al reclamante un alcance de su respuesta inicial, tal como consta en la copia simple de la captura de pantalla de su correo electrónico en las fojas 206 y 208, las constancias que le remitió se observan lo siguiente:

“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654417

Nombre: *****



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E42-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del Oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0281/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior, sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

***Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl numero 1101
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P.
72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...”.***

El oficio antes indicado con número DAOP/0281/2017 de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Director de Adjudicación de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, agregada en autos en copia simple, *que* a letra dice:

***“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de
Administración
Oficio No. DAOP/0281/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 14 de agosto de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación***

***ALFONSO SIRIAKO GUILLEN ALMAGUER
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...***

***Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción
LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4
fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento
Interior de la Secretaría Finanzas y Administración, en seguimiento al fallo
emitido al interior del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número SFA-OP-LNP-2017-003 con identificación en CompraNet LO-921002954-***



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

E42-2017, mediante el cual se adjudicó al licitante APLICACIÓN DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., la ejecución de los trabajos denominados “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA JUÁREZ DE LA CALLE 23 SUR A LA CALLE 13 SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”, por medio del presente envió a Usted el EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia a efecto de que esa Dependencia en su calidad de Requirente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 47 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...

22. Proposición (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado. (5 carpetas)

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Finalmente le solicito muy atentamente se informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...”.

Ahora bien, en relación al expediente número **246/SFA-26/2017**, se desprende la solicitud de acceso a la información, registrada con número 00654517, en la cual el reclamante requirió la copia simple en formato digital de la propuesta completa del licitante ganador dentro del procedimiento de contratación con número en CompraNet LO-921002954-E43-2017.

Mediante oficio número SFA-CGJ-(46)-237/17 de fecha veintidós de enero del presente año, el sujeto obligado informó a este Instituto que había realizado un alcance a su respuesta otorgada con anterioridad, tal como consta en la copia simple de la captura de pantalla de su correo electrónico, en el cual se observa que ese día a las doce horas con cuarenta y nueve minutos remitió al recurrente un archivo que se observa lo siguiente:

“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654517

Nombre: *****

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E43-2017...

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del Oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0286/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior, sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl número 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Por lo que hace del oficio antes indicado, se desprende:

***“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de
Administración
Oficio No. DAOP/0286/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 18 de Agosto de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación***

***ALFONSO SIRIAKO GUILLEN ALMAGUER
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4 fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración, en seguimiento al fallo emitido al interior del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número SFA-OP-LNP-2017-004 con identificación en CompraNet LO-921002954-E43-2017, mediante el cual se adjudicó al licitante LABORATORIO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., para la ejecución de los trabajos denominados “CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR VEHICULAR EN LA INTERSECCIÓN DEL BOULEVARD XONACATEPEC EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”, por medio del presente envió a Usted el EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia a efecto de que esa Dependencia en su calidad de Requiriente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

cumplimentar lo establecido por el artículo 47 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...

25. Proposición original (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Finalmente le solicito muy atentamente se informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...”.

En relación al expediente número **247/SFA-27/2017** se desprende la petición de información registrada con número 00654617, en la cual el solicitante requería al sujeto obligado copia simple en formato digital de la propuesta completa



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,**
00654817, y 00654917.
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus**
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.

presentada por el licitante ganador del procedimiento de contratación con número en compraNet: LO-921002954-E44-2017.

En autos se advierte que la autoridad responsable remitió el día veintidós de enero del año en curso a las doce horas con cincuenta y un minutos al reclamante un alcance a su respuesta inicial de manera electrónico, en los siguientes términos:

“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654617

Nombre: *****

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E44-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del Oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0296/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior, sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl número 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...".

El oficio número DAOP/0296/2017 de fecha treinta de agosto del año pasado, firmado por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, el cual se encuentra agregado en autos en copia simple en fojas 217 vuelta y 218, observándose lo siguiente:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

**“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Administración
Oficio No. DAOP/0296/2017**

**“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 30 de Agosto de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación**

**FRANCISCO JAVIER NAVA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4 fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración; en seguimiento al fallo emitido al interior del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número SFA-OP-LNP-2017-005 con identificación en CompraNet LO-921002954-E44-2017, mediante el cual se adjudicó al licitante CONCRETA ESTRUCTURAS EN CONCRETO, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CERRO ESTRELLA PARQUE DEL CERRO DE AMALUCAN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; por medio del presente envió a Usted el EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia a efecto de que esa Dependencia en su calidad de Requirente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 47 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...

31. Proposición original (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Finalmente le solicito muy atentamente se informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...”.

Por lo que hace, al expediente número **248/SFA-28/2017**, se desprende la solicitud de acceso a la información registrada por el sistema con número 00654717, en la cual el reclamante le pedía al sujeto obligado copia simple en formato digital de la propuesta completa presentada por el licitante ganador dentro del procedimiento de contratación en compranet LO-921002954-E45-2017.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En el presente asunto, se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, la autoridad responsable envió electrónicamente al agraviado una ampliación de su contestación inicial, tal como consta en la copia simple de la captura de pantalla del correo electrónico de la autoridad responsable (foja 221); desprendiéndose que remitió lo siguiente:

“RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654717

Nombre:*****

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E45-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del Oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0321/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior, sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl número 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...”.

El oficio número DAOP/0321/2017, signado por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes, mismo que se encuentra agregado en autos en copia simple en fojas 222 vuelta y 223, que en lo conducente dice:

***“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaria de
Administración
Oficio No. DAOP/0321/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 13 de septiembre de 2017***



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación

**FRANCISCO JAVIER NAVA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4 fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración; en seguimiento al fallo emitido al interior del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número SFA-OP-LNP-2017-006 con identificación en CompraNet LO-921002954-E45-2017, mediante el cual se adjudicó al licitante ALFA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la ejecución de los trabajos denominados “MODERNIZACIÓN DEL BOULEVARD CARMELITAS CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL KM 0+00 AL KM 2+700 Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARMELITAS EN EL KM 1-890 Y SUS ACCESOS, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”, por medio del presente envió a Usted el EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia, a efecto de que esa Dependencia en su calidad de Requirente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 47 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

28. Proposición (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado. (3 carpetas).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Finalmente le solicito muy atentamente se informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...”.

En relación al expediente número **249/SFA-29/2017** se advierte la solicitud de acceso a la información con número 00654817 en la cual el reclamante requería al sujeto obligado copia simple en formato digital de la propuesta completa presentada por el licitante ganador en el procedimiento de contratación con número en compraNet: LO-921002954-E46-2017.

Dentro de la substanciación del medio de impugnación, se advierte que la autoridad responsable realizó un alcance a su contestación al agraviado mediante



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

correo electrónico el día veintidós de enero del año en curso a las trece horas con un minuto, en los siguientes términos:

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654817

Nombre: *****

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E46-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del Oficio de Envío del Expediente de



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Adjudicación número DAOP/0340/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior, sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl numero 1101 Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...”.

El oficio número DAOP/0340/2017, el cual se encuentra agregada en autos en copia simple (foja 227 vuelta y 228), se desprende:

**“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de
Administración
Oficio No. DAOP/0340/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 18 de Septiembre de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación**

**FRANCISCO JAVIER NAVA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas y Administración; en seguimiento al fallo emitido al interior del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número SFA-OP-LNP-2017-007 con identificación en CompraNet LO-921002954-E46-2017, mediante el cual se adjudicó al licitante CORPORATIVO DE PAVIMENTOS AC20, S.A. DE C.V., para la ejecución de los trabajos denominados "PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CUENCA NORTE SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, CORREDOR 3 VALSEQUILLO CAPU", por medio del presente envió a Usted el EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia a efecto de que esa Dependencia en su calidad de Requirente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 47 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...

29. Proposición (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Finalmente le solicito muy atentamente se informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...”.

Por lo que hace al expediente **250/SFA-30/2017**, se observa la petición de información número 00654917 en la cual el agraviado requirió a la autoridad responsable copia simple en formato digital de la propuesta completa presentada por el licitante ganador dentro procedimiento de contratación con número en compraNet: LO-921002954-E47-2017.

Posteriormente, el sujeto obligado informó a este Órgano Garante que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las doce horas con cincuenta y dos minutos, remitió al solicitante una ampliación de su contestación inicial, tal como consta en la copia simple de la impresión de captura de pantalla del correo electrónico de la autoridad responsable agregada en autos en foja 231, dicho alcance se realizó en los siguientes términos:

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Número de solicitud: 00654917

Nombre: *****



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En relación a la información solicitada, misma que a la letra dice:

“...Respetuosamente solicito me sea proporcionado COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el licitante ganador del procedimiento de Contratación en CompraNet No. LO-921002954-E47-2017...”

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 150, y 156 fracción IV y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente, le informo lo siguiente:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada para remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma.

En alcance a la respuesta anterior de fecha 10 de octubre de 2017, adjunto al presente de forma impresa copia del Oficio de Envío del Expediente de Adjudicación número DAOP/0346/2017, a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en su calidad de Dependencia requirente, donde se verifica el uso de los recursos federales para la formalización del contrato respectivo.

Derivado de lo anterior, sugiere remita su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

**Gobierno del Estado de Puebla, sita en Boulevard Atlixcáyotl número 1101
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Pue. C.P.
72190, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur Tercer Piso...”.**

El oficio antes indicado, se observa:

**“Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de
Administración
Oficio No. DAOP/0346/2017
“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a 5 de Octubre de 2017
ASUNTO: Envío de Expediente de Adjudicación**

**FRANCISCO JAVIER NAVA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES...**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción II y 35 fracción
LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 4
fracción VII inciso g) numeral 2, 10 fracción III y 70 fracción III del Reglamento
Interior de la Secretaría Finanzas y Administración; en seguimiento al fallo
emitido al interior del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Número SFA-OP-LNP-2017-008 y Nomenclatura en CompraNet LO-921002954-
E47-2017, mediante el cual se adjudicó al licitante INGENIERÍA DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V. para la ejecución
de los trabajos denominados “MODERNIZACIÓN DEL BOULEVARD
CARMELITAS CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL KM 4+200 AL KM 5+516.12,
EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”; por medio del presente envió a Usted el**



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de referencia a efecto de que esa Dependencia en su calidad de Requirente y Contratante de los trabajos en comento, se encuentre en la posibilidad de llevar a cabo la elaboración y formalización del contrato correspondiente a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 47 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN que se remite contiene los siguientes documentos:

...

25. Proposición (Propuesta Técnica y Económica) del Licitante Adjudicado. (2 carpetas).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicito a Usted de la manera más atenta que una vez formalizado el contrato respectivo proporcione a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, copia del contrato correspondiente, así como de las garantías de anticipo y de cumplimiento, con la finalidad de actualizar el expediente electrónico de esta Unidad Administrativa en el sistema CompraNet, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que lo regulan.

Finalmente le solicito muy atentamente se informe a esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante adjudicado (contratista), a fin de realizar el reporte correspondiente en la página del portal electrónico del sistema CompraNet, y con ello se actualice su comportamiento en el Registro Único de Contratistas que administra la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal...”.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

De las ampliaciones de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado al reclamante, se observan que las licitaciones que menciona el solicitante se realizaron con recursos federales, tan es así que dentro de los oficios números DAOP/0242/2017 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete y DAOP/0218/2017 de fecha veintiséis de mayo del año pasado, se encuentra una Nota Aclaratoria en el sentido que se trata de una Licitación Pública Nacional; en consecuencia, dicho procedimiento de licitaciones estaban regidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento y no por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su reglamento.

En relación a los oficios números DAOP/0218/2017 y DAOP/0242/2017 de fechas veintiséis de mayo y siete de junio ambos de dos mil diecisiete, se advierte que el sujeto obligado había remitido el expediente de adjudicación SFA-OP-LNP-2017-001 y SFA-OP-LPN-2017-002 identificados con números en compraNet: LO-921002954-E35-201 y LO-921002954-E36-2017 respectivamente, toda vez que las páginas de internet: http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/903_1497970512_1e4be0abc21700ec8adf24f3b933f785.pdf y http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5483041&fecha=16/05/2017&print=true se encuentran los resúmenes de las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales antes indicadas, siendo esto hechos notorios, en términos del dispuesto por el numeral 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
 Recurrente: *********
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
 Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
 Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Libre y Soberano para el Estado de Puebla aplicado supletorio al artículo 9 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, toda vez que las personas puede acceder a la misma y de esta manera tener conocimiento de lo expresado en dichas convocatorias; por lo que, de los oficios señalados, se observa que autoridad responsable remitió los expedientes de adjudicación a las dependencias respectivas, las cuales contenida la información que requirió el reclamante en sus solicitudes de acceso a la información marcados con los números 00654217 y 00654317.

De lo anteriormente expuesto y para mejor entendimiento de lo solicitado por el recurrente y sobre los alcances de contestaciones proporcionados por el sujeto obligado, este Órgano Garante considera pertinente realizar un cuadro comparativo, en el cual se especificarán las fechas que fueron enviados las propuestas del licitante ganador de las licitaciones que requirió el reclamante.

Número solicitud.	Recurso de revisión.	Número de oficio.	Dependencia remitida.	Fecha que recibido la documentación la dependencia.
00654217.	243/SFA-23/2017.	DAOP/0218/2017, de fecha veintiséis de	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y	El veintiséis de mayo de dos mil diecisiete,



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**

Recurrente: *********

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Solicitudes con Folios: **00654217, 00654317, 00654417, 00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**

Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

		mayo de dos mil diecisiete.	Transporte en el Estado de Puebla.	tal como consta en el sello de recibido (foja 202 vuelta).
00654317	244/SFA-24/2017.	DAOP/0242/2017, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete.	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla.	El nueve de junio de dos mil diecisiete, tal como consta en el sello de recibido de la oficialía de partes de dicha dependencia (foja 197 vuelta).
00654417	245/SFA-25/2017.	DAOP/0281/2017 de catorce de agosto de dos mil diecisiete.	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte en el Estado de	El catorce de agosto de dos mil diecisiete, tal como consta en el



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**

Recurrente: *********

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Solicitudes con Folios: **00654217, 00654317, 00654417, 00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**

Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

			Puebla.	sello de recibido (foja 207 vuelta).
00654517	246/SFA-26/2017	DAOP/0286/2017 de dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte en el Estado de Puebla.	El veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, tal como consta en el sello de recibido (foja 212 vuelta).
00654617	247/SFA-27/2017	DAOP/0296/2017 de treinta de agosto de dos mil diecisiete.	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte en el Estado de Puebla.	El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, tal como consta en el sello de recibido (foja 217 vuelta).
00654717	248/SFA-28/2017	DAOP/0321/2017 de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete.	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte en	El catorce de septiembre de dos mil diecisiete, tal



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**

Recurrente: *********

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Solicitudes con Folios: **00654217, 00654317, 00654417, 00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**

Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

			el Estado de Puebla.	como consta en el sello de recibido (foja 222 vuelta).
00654817	249/SFA-29/2017	DAOP/0340/2017 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte en el Estado de Puebla.	El veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, tal como consta en el sello de recibido (foja 227 vuelta).
00654917	250/SFA-30/2017	DAOP/0346/2017 de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete.	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte en el Estado de Puebla.	El cinco de octubre de dos mil diecisiete, tal como consta en el sello de recibido (foja 227 vuelta).

Sin embargo, con dichos alcances no actualizo la causal de sobreseimiento señalada en el numeral 183 fracción III de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, en virtud de que la autoridad responsable si bien es cierto que fundo y



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

motivo los actos reclamados esto no dejo sin materia el presente asunto, por lo tanto, al no existir otra causal de sobreseimiento que fuera apreciada por este Órgano Garante o alegada por las partes, se procederá estudiar el presente asunto fondo.

Quinto. Como motivo de inconformidad el recurrente en sus recursos de revisión, esencialmente alegó la falta de fundamentación y motivación de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado y la negativa de proporcionarle la información total o parcialmente de la información.

Por consiguiente, a lo anterior, la autoridad responsable al rendir sus informes justificados argumentó que los actos reclamados eran infundados por las razones siguientes que en forma sintetizada se señalara en la presente resolución:

Que si bien era cierto que tenía competencia de entregar la información en términos del numeral 156 fracción IV de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, también lo era que la documentación que solicitó el reclamante, ya no se encontrada en posesión de la Dirección de Adjudicación de Obra Pública, en virtud de que en términos del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración, la cual señala que la Dirección antes indicada lleva a cabo los procedimientos de adjudicación en materia de obra pública y servicios relacionados con la mismas, esquemas de participación público privado y proyectos para la prestación de servicios que requieran las dependencias y



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

entidades de la administración pública estatal; es decir, dicha dirección instrumenta los procedimientos de adjudicación a petición de parte y en base a lo que disponga la legislación de la materia que resulte aplicable, por lo que en ningún momento se trató de anteponer el ordenamiento reglamentario en cita por encima de otras disposiciones legales y reglamentarias de mayor jerarquía jurídica, como lo expresó el recurrente.

De igual forma, la autoridad responsable manifestó en sus informes que no ocultó la información o documentación que requirió el agraviado en sus solicitudes de acceso de la información, sino que al contrario le explicó que de acuerdo a las facultades de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, consagrada en la fracción III del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que una vez adjudicada la obra pública o el servicio relacionada con la misma, el expediente de adjudicación incluida la propuesta presentada por el licitante ganador del procedimiento, se remitiría a la dependencia o entidad que requirió su instrumentación para que esta elabore y formalice el contrato respectivo, motivo por el cual se reorientó al reclamante a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla respectivamente, a fin de que dichos sujetos obligados garantizaran el derecho de acceso a la información pública en términos de la legislación de la materia, en virtud de que dichas dependencias era la poseedora la información requerida.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Ahora bien, en relación a lo argumentado por el agraviado sobre que la respuesta otorgada transgredió lo establecido el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionado con la misma para el Estado de Puebla, precepto que sí bien establece la obligación de la convocante para resguardar copia de los expedientes necesarios para los trámites correspondientes, lo que también es cierto que dicho precepto jurídico se encuentra fuera del alcance jurídico del procedimiento de adjudicación que refirió el hoy recurrente, en virtud de que en sus solicitudes pedía copia simple de la propuesta del licitante ganador del procedimiento de contratación con números de compraNet (sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales que administra la Secretaría de Función Pública) LO-921002954-E35-2017, LO-921002954-E36-2017, LO-921002954-E42-2017, LO-921002954-E43-2017, LO-921002954-E44-2017, LO-921002954-E45-2017, LO-921002954-E46-2017 y LO-921002954-E47-2017, no se encuentran regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla como infundadamente lo pretende hacer valer el recurrente, en virtud de que dicho procedimiento esta al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (legislación federal).

Por lo que, no se está infringiendo de manera directa o indirecta los preceptos legales mencionados en su escrito, toda vez que el procedimiento en cuestión es de carácter nacional sujeto a la legislación federal de obra pública, por tal razón el artículo 88 de la ley estatal de obra pública que el reclamante manifestó que se transgredido no resulta aplicable al caso concreto sino el numeral 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Por lo tanto, la obligación de conservar toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos sujetos a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, corresponde a los ejecutores de la obra pública, quienes conservaran desde la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, finiquito y hasta la puesta en marcha de las obras o servicios relacionados.

De manera que, la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración una vez que concluye el procedimiento de adjudicación respectivo con la emisión del fallo, remite a las dependencias contratantes el expediente de adjudicación respectivo acompañado con la propuesta presentada por el licitante que resulte ganador; por lo que, no se encuentra en sus archivos la información o documentación solicitada, pues como expuso en sus informes justificados, el procedimiento de adjudicación que se requirió información se encuentra instrumentado al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y no así a la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en la cual esta última si establece la obligación que tiene la Dirección multicitada de resguardar copia de los expedientes necesarios.

Respecto al agravio señalado por el accionante en el sentido que se transgredió lo previsto en la fracción I del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al entregarle la respuesta, en el sentido



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

que sí el sujeto obligado determinó que no tenía competencia, está la debió comunicarlo dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud, por lo que pidió a este Órgano Garante eliminara esas prácticas dilatorias en la substanciación de las solicitudes de acceso a la información, dicho argumento es ineficaz, en virtud de que el precepto legal antes indicado determina que deberá de comunicarse al peticionario dicho supuesto cuando exista una notoria incompetencia en un término de tres días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud; sin embargo, la notoria incompetencia que se refiere la Ley en la Materia, se determina en base a lo que sea sabido, conocido o incuestionablemente evidente, es decir que se pueda determinar de la propia ley que regula la actividad del sujeto obligado, que en el presente caso sería el Reglamento de la Secretaria de Finanzas del Estado de Puebla.

Asimismo, el artículo 142 de la ley de la materia, establece que el derecho de acceso a la información se ejerce a través de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, unidad que en el caso concreto no está estada en posibilidad determinar notoria incompetencia, toda vez que la petición formulada por el hoy recurrente tenía injerencia con las actividades que desempeña la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública, por lo que se turnó a la misma las solicitudes, para efecto de que esta le diera repuesta en el ámbito de sus facultades; en consecuencia, dicha Dirección con el análisis efectuado determinó que lo requerido por el reclamante, debía ser atendido por las dependencias que señalo en cada una de sus contestaciones a las solicitudes de acceso a la información.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Por lo tanto, las respuestas otorgadas al agraviado, en ningún momento se determinó la incompetencia del sujeto obligado, sino que únicamente se le informó al ciudadano ***** que lo solicitado no obraba en esa dependencia, toda vez que se había sido remitido a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla respectivamente; por lo que, se le dio contestación en ese sentido al reclamante, sin que existiera una declaratoria de incompetencia del sujeto obligado en términos del numeral 151 fracción I de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla.

De igual forma, se le remitió las respuestas al agraviado el día trece de octubre de dos mil diecisiete, por lo que se dio atención a lo requerido por él en menor tiempo posible; es decir, antes de cumplirse el primer plazo para hacerlo, tal y como este Órgano Garante puede comprobar con las pruebas que se anexaron al presente asunto; en consecuencia, no es procedente lo que pretende el actor, en el sentido que el Instituto realice una recomendación al sujeto obligado para que elimine prácticas dilatorias, ya que esto no aconteció, por lo tanto, se debe confirmar las respuestas otorgadas al reclamante en los términos previsto en el numeral 181 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo tanto, de los argumentos vertidos por las partes corresponde a este Instituto analizar si el sujeto obligado cumplió o no con la obligación de dar acceso a la



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

información establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En relación a los medios probatorios aportados por las partes se admitieron:

En relación al expediente número **243/SFA-23/2017**:

Por lo que hace al agraviado ofreció y se admitió la siguiente probanza:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654217 dirigido al recurrente, signado por el sujeto obligado.

Respecto al sujeto obligado ofreció y se admitió:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654217 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con veintiún minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654217



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

signado por la Unidad de Transparencia de la autoridad responsable dirigido al solicitante.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, del cual se advierte e historial de la solicitud de acceso a la información y que el día trece de octubre del año pasado, el sujeto obligado remitió la respuesta de la misma al agraviado.

Del expediente número **244/SFA-24/2017** las partes ofrecieron las siguientes pruebas:

El reclamante ofreció y se admitió:

LA DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654317 dirigido al recurrente, signado por el sujeto obligado.

Ahora bien, por lo que hace a las pruebas del sujeto obligado ofreció y se admitieron:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654317 de



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete a las diecinueve horas con veintitrés minutos.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654317 signado por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado dirigido al recurrente.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, del cual se advierte el historial de la solicitud y que el día trece de octubre del año pasado, la autoridad responsable envió la contestación de la misma al reclamante.

Por lo que hace al expediente número **245/SFA-25/2017**, se admitieron las siguientes:

Respecto al recurrente:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654417 dirigido al agraviado.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En relación a la autoridad responsable ofreció como medios de pruebas y se admiten:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654417 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, diecinueve horas con veinticuatro minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654417 dirigido al reclamante.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se observa que el día trece de octubre del año pasado, el sujeto obligado envió al reclamante la respuesta.

Ahora bien, en relación al expediente **246/SFA-26/2017**, se ofrecieron y se admiten las siguientes pruebas:

En relación al reclamante:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654517 dirigido al recurrente.

Asimismo, el sujeto obligado ofreció y se admiten las siguientes pruebas:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654517 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete a las diecinueve horas con veinticinco minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654517 dirigido al solicitante.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, advirtiéndose que el día trece de octubre del año pasado, la autoridad envió al reclamante la contestación a lo requerido por él.

Del expediente número **247/SFA-27/2017** las partes ofrecieron las siguientes pruebas:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

En relación a las probanzas ofrecidas por el reclamante:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654617 dirigido al recurrente, signado por el sujeto obligado.

La autoridad responsable ofreció y se admiten como probanzas:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654617 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con veintiséis minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654617 dirigido al reclamante.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex, del cual se advierte que el día trece de octubre de dos mil diecisiete, el sujeto obligado remitió la respuesta al agraviado.

Respecto al expediente número **248/SFA-28/2017**, se admiten las siguientes probanzas:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Por lo que hace a la prueba ofrecida por el reclamante se admitió:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654717 dirigido al recurrente.

En relación a la autoridad responsable se admitieron como medios de probanzas:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654717 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con veintisiete minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654717 dirigido al reclamante.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex, del cual se advierte que el día trece de octubre de dos mil diecisiete, el sujeto obligado remitió la respuesta al agraviado.

Del expediente **249/SFA-29/2017**, las partes ofrecieron pruebas mismas que se admiten la siguiente:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

El agraviado ofreció y se admite la siguiente:

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654817 dirigido al recurrente.

Por parte de la autoridad responsable se admiten las siguientes pruebas:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654817 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete a las diecinueve horas con veintisiete minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654817 dirigido al reclamante.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex, del cual se advierte que el día trece de octubre de dos mil diecisiete, el sujeto obligado envió contestación al reclamante.

Finalmente, por lo que respecta al expediente número **250/SFA-30/2017**, se admiten las siguientes pruebas:

Respecto a las probanzas admitidas:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

LA DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en la copia simple de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654917 dirigido al recurrente.

El sujeto obligado ofreció y se admitieron las siguientes pruebas:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 00654917 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con veintiocho minutos.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta de la solicitud de información con número de folio 00654917 dirigido al reclamante.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión de las capturas de pantallas del sistema Infomex, del cual se advierte que el día trece de octubre de dos mil diecisiete, el sujeto obligado remitió la respuesta al agraviado.

En relación a las probanzas ofrecidas por el sujeto obligado en sus oficios SFA-CGJ-(46)-234/17, SFA-CGJ-(46)-240/17, SFA-CGJ-(46)-233/17, SFA-CGJ-(46)-237/17, SFA-CGJ-(46)-236/17, SFA-CGJ-(46)-231/17, SFA-CGJ-(46)-232/17, SFA-CGJ-



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,**
00654817, y 00654917.
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus**
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.

(46)-235/17, en los cuales señalo que dio alcance a su respuesta inicial al reclamante se admitieron:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al reclamante un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654217 con archivo adjuntado en pdf.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654217.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0218/2017 de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, signado por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al recurrente un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654317 con archivo adjuntado en pdf.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654317.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0242/2017 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, firmado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al reclamante un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654417 con archivo adjuntado en pdf.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654417.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0281/2017 de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al reclamante un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654517 con archivo adjuntado en pdf.

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654517.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0286/2017 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al solicitante un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654617 con archivo adjuntado en pdf.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654617.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0296/2017 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, signado



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al agraviado un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654717 con archivo adjuntado en pdf.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654717.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0321/2017 de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho envió al recurrente un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654817 con archivo adjuntado en pdf.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654817.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0340/2017 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, en el cual se observa que el día veintidós de enero de dos mil dieciocho remitió al reclamante un alcance a su respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número 00654917 con archivo adjuntado en pdf.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del alcance de la respuesta del número de solicitud 00654917.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del oficio DAOP/0346/2017 de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Adjudicaciones de Obra Pública dirigido al Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transporte.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Respecto a las documentales privadas ofrecidas por las partes, que al no haber sido objetadas de falsas es un indicio, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En relación a las documentales publicas antes señaladas, se les concede valor probatorio pleno, en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De las pruebas ofrecidas y valoradas se aprecian la existencia de las solicitudes de acceso a la información, las respuestas y los alcances de las contestaciones de las mismas por parte de la autoridad responsable.

Séptimo. El recurrente requirió a la autoridad, la información que se observa en sus solicitudes de acceso a la información, mismas que fueron transcritas en el apartado de antecedentes en el punto I.

El sujeto obligado manifestó que la información requerida por el reclamante en sus solicitudes de acceso a la información, fueron remitidas a las dependencias que



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

señalo en sus contestaciones para que estas formularan los contratos de adjudicaciones respectivos.

Por lo tanto, el agraviado expresó como motivo de su inconformidad la negativa de proporcionar total o parcialmente la información y la falta de fundamentación y motivación de las respuestas otorgadas por parte del sujeto obligado.

Por su parte, la autoridad responsable manifestó en sus informes justificados respecto a los actos reclamados en los términos que se desprende en sus oficios respectivos, los cuales se puntualizaron en el considerando QUINTO.

Ahora bien, antes de entrar el estudio del fondo del asunto, es importante señalar que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental que se encuentra consagrado en el artículo 6 en el inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que este en poder del Estado; en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requiera dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regula este derecho, en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de las personas.

En el presente asunto, el reclamante alegó lo mismo dentro de los recursos de revisión que se encuentran estudiando en los términos siguientes:

“HECHO 1. El día 25 de septiembre de 2017 solicite a través de INFOMEX PUEBLA, información al Sujeto obligado en los términos siguientes:

“Respetuosamente solicito me sea proporcionada COPIA SIMPLE EN FORMATO DIGITAL de la proposición completa presentada por el Licitante ganador del procedimiento de contratación en CompraNet...”

HECHO 2. El día 16 de octubre de 2017 el Sujeto Obligado me ofrece a través de INFOMEX PUEBLA la respuesta a mí petición, la cual en su parte fundamental dice:

La Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaria de Finanzas y Administración de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, está facultada a remitir toda la documentación de los procedimientos de adjudicación que lleva a cabo, a las Dependencias y Entidades requirentes a efecto de que formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes; por tal motivo la propuesta original de la copia que Usted solicita, le fue remitida a la Dependencia contratante en tiempo y forma...”

Agravios:



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

1. La respuesta que el Sujeto Obligado otorga a mi petición de información carece de una debida motivación y fundamentación, con lo cual, transgrede mis derechos fundamentales de seguridad jurídica y de acceso a la información pública.

En efecto, si bien el Sujeto Obligado, por disposición del artículo 70 fracción III de su Reglamento Interior, tiene la atribución de remitir la documentación de los procedimientos de adjudicación que se lleve a cabo, a efecto de que las dependencias y entidades correspondientes, elaboren y formalicen los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma. Ello de ninguna manera, le otorga el derecho de transgredir lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla (LOPSRMEP)...

Es claro que, al ser el Sujeto Obligado (convocante) el responsable del ACTO consistente en substanciar un procedimiento de adjudicación de obra pública: necesariamente está obligado a conservar toda la documentación comprobatoria del proceso de adjudicación.

Mas aún, la Ley de Archivos del Estado de Puebla en sus artículos 37, 5 fracciones I, XXIV y XL y 24 establecen los siguientes...

No menos importante resulta lo establecido en el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla ...

Como puede observarse, el Sujeto Obligado pretende que, su Reglamento Interior, cuente con una fuerza jurídica superior del HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, le otorgó a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla, a la Ley de Archivos del Estado de Puebla y a la Ley de Transparencia y Acceso a la



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Información Pública del Estado de Puebla en su conjunto. De ahí de indebida motivación y fundamentación.

2. La respuesta que el Sujeto Obligado otorga a mi petición de información transgrede en mi perjuicio lo establecido en el artículo 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con lo cual, vulneró mi derecho de acceso a la información pública.

En efecto, si el Sujeto Obligado determinó que no tenía competencia para atender mi solicitud de información, debió habérmelo comunicado dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción mi solicitud, no obstante, en un acto por demás dilatorio, tardo 15 días hábiles para emitir su respuesta. Si bien lo anterior, aunque fundamentado, podría ser inoperante para lo que pretendo con el presente recurso de revisión, sí es operante para que ese Órgano Autónomo recomiende al Sujeto Obligado elimine esas prácticas dilatorias en los procesos de substanciación de solicitudes de acceso a la información pública.

En consideración a que el Sujeto Obligado, acepta la existencia de la información y a que la respuesta que me fue otorgada carece de una debida motivación y fundamentación, pido muy respetuosamente a ese Órgano Autónomo, ordene al Sujeto Obligado, me proporcione, en la modalidad y a través del medio solicitado, la información correspondiente...”.

Por lo que, es viable señalar para resolver el presente asunto lo que establece los numerales 2 fracción I, 3, 7 fracciones XI, XII y XIX, 11, 22 fracción II, 145, 150, 151 fracción I, 152, 156 fracción I y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

“Artículo 2. Los sujetos obligados de esta Ley son:

I. El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades”.

“ARTÍCULO 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“ARTÍCULO 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por: ...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

XII. Documento: Todo registro de información en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Es el caso de reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, ya sea que se encuentre soportado en un medio escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o cualquier otro;

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;”

“ARTÍCULO 11. Los sujetos obligados que generen, obtengan, manejen, archiven o custodien información pública serán responsables de la misma en los términos de esta ley y de las demás disposiciones aplicables.

Toda la información en poder de los sujetos obligados estará a disposición de las personas interesadas en los términos y plazos de esta Ley, salvo aquella que se considere como información reservada o confidencial...”.

“ARTÍCULO 22. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de la inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.”

“ARTÍCULO 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios: I. Máxima publicidad; II. Simplicidad y rapidez...”.

“ARTÍCULO 150. Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

El sujeto obligado deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.”.

“ARTÍCULO 151. Son excepciones a los plazos establecidos en el artículo anterior las siguientes:

I. Cuando se determine la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información deberán comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los Sujetos Obligados Competentes...”.

“ARTÍCULO 152. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades. La información se entregará por medios electrónicos, siempre que el solicitante así lo haya requerido y sea posible.”



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

“Artículo 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

I. Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado existe o es información reservada o confidencial.”

“ARTÍCULO 165. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.”

De los preceptos legales antes indicado, se observan que el sujeto obligado deberá responder en el menor tiempo posible las solicitudes de acceso de información que se le formulen, mismo que no se podrá excederse el plazo de veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de acceso a la información, siendo una excepción del termino antes indicado, cuando la autoridad responsable manifieste su notoria incompetencia de contestar la solicitud, en virtud de que sí fuera el caso este deberá hacerla saber al ciudadano dentro de los tres días hábiles siguientes de la recepción de su solicitud, siendo esta una de las formas que el sujeto obligado puede responderle a las personas que le pidieron



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,
00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

información, misma que deberá pasar por su Comité de Transparencia para que esta confirme, modifique o revoque la declaración de incompetencia que manifiesten los titulares de sus áreas sobre su incompetencia.

Ahora bien en el presente asunto, se advierte que de conformidad con los numerales 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas a nivel Federal, 35 fracción LXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 68 de su reglamento Interno, el procedimiento de las licitaciones las conoce el convocante hasta el fallo final; siendo este la Secretaria de Finanzas en el Estado de Puebla, a través de su Dirección General de Adquisiciones y Adjudicación de Obra Pública, tal como lo indica los artículos antes citados, por lo que no existía una notoria incompetencia por parte de éste, en virtud de que esta se refiere a que sea notoria o evidente; es decir, que esta salte a la vista por sí sola la incompetencia, sin necesidad de realizar un mayor estudio y como se estableció en líneas anteriores el sujeto obligado contaba con la información porque la misma se encontrada dentro de sus facultades y funciones de conocer la misma.

Por lo anteriormente expuesto, la autoridad responsable tenía veinte días hábiles siguientes de haber recibido las multicitadas solicitudes para darle respuesta al reclamante, por lo que sí en el presente asunto se observa que el reclamante remitió electrónicamente al sujeto obligado, ocho solicitudes de acceso a la información el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, después de las dieciocho horas, por lo que fueron recepcionados por éste al siguiente día hábil,



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

siendo esto el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que descontando los días inhábiles treinta de septiembre, uno, siete y ocho de octubre de dos mil diecisiete por ser sábado y domingos respectivamente, por lo que la autoridad responsable, tenía hasta el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete para dar respuestas a las peticiones de información; sin embargo, de autos se advierte que le envió contestaciones a las mismas, el trece de octubre de dos mil diecisiete, tal como consta en las copias certificadas de las capturas de pantalla del sistema electrónico, las cuales se le otorgaron valor probatorio pleno, que corren agregadas en autos en las fojas 51, 68, 81, 98, 115, 132, 145 y 174, en consecuencia, dio respuesta en los términos legales establecidos en el numeral 150 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, en virtud de dio respuesta en un plazo de trece días hábiles siguientes de haber recibido las solicitudes de acceso a la información, por lo que, en el presente asunto no existió prácticas dilatorias por parte de la autoridad responsable.

Asimismo, en expediente que se encuentra analizando se observa que el sujeto obligado remitió al reclamante alcances de sus respuestas iniciales anexando los oficios en los cuales se desprende que había enviado la información que requirió el agraviado en su multicitadas solicitudes a las dependencias respectivas, tal como se señaló en el considerando cuarto; sin embargo, con dichas constancias no quedo acreditado la incompetencia por imposibilidad material de entregar la información solicitada al recurrente, toda vez que esta situación debe pasar a consideración de su Comité de Transparencia, para que esta dicte la resolución correspondiente sobre la misma, la cual debe estar debidamente fundada y



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,**
00654817, y 00654917.
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus**
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.

motivada, con las constancias respectivas para que el quejoso tenga la certeza jurídica de que el sujeto obligado tiene imposibilidad de material de entregar la información requerida por el agraviado, en virtud de que esta ya fue remitida a las dependencias que indico en cada uno de sus oficios para que estas realizaran los contratos respectivos.

Por las razones antes expuestas y toda vez que en el presente asunto se advierte que existió una violación procesal por parte del sujeto obligado; este Órgano Garante **REVOCA PARCIALMENTE** los actos reclamados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, último párrafo del 151, 181 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para que el sujeto obligado remita las solicitudes de acceso a la información con números de folios 00654217, 00654317, 00654417, 00654517, 00654617, 00654717, 00654817 y 00654917 en las cuales el reclamante solicitada copia simple digitalizada de la propuesta del licitante ganador de las licitaciones con números en compraNet: LO-921002954-E35-2017, LO-921002954-E36-2017, LO-921002954-E44-2017, LO-921002954-E42-2017, LO-921002954-E43-2017, LO-921002954-E45-2017 y LO-921002954-E46-2017; a su Comité de Transparencia para que este emita una resolución de manera fundada y motivada sobre declaratoria de su competencia o su incompetencia por imposibilidad material, la cual deberá anexar todas las constancias necesarias para que el recurrente tenga la certeza jurídica de ese hecho, misma que tendrá que estar firmada por los integrantes de dicho Comité, debiendo notificarle mediante el medio que eligió para ello.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con: **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Finalmente, en términos de los numerales 187 y 188 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

Primero. Se **REVOCA PARCIALMENTE** los actos reclamados, para que el sujeto obligado remita las solicitudes de acceso a la información con números de folios 00654217, 00654317, 00654417, 00654517, 00654617, 00654717, 00654817 y 00654917 en las cuales el reclamante solicitada copia simple digitalizada de la propuesta del licitante ganador de las licitaciones con números en compraNet: LO-921002954-E35-2017, LO-921002954-E36-2017, LO-921002954-E44-2017, LO-921002954-E42-2017, LO-921002954-E43-2017, LO-921002954-E45-2017 y LO-921002954-E46-2017; a su Comité de Transparencia para que este emita una resolución de manera fundada y motivada sobre declaratoria de su competencia o su incompetencia por imposibilidad material, la cual deberá anexar todas las constancias necesarias para que el recurrente tenga la certeza jurídica de ese hecho, misma que tendrá que estar firmada por los



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717,**
00654817, y 00654917.
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus**
acumulados 244/SFA-24/2017,
245/SFA-25/2017, 246/SFA-
26/2017, 247/SFA-27/2017,
248/SFA-28/2017, 249/SFA-
29/2017 y 250/SFA-30/2017.

integrantes de dicho Comité, debiendo notificarle mediante el medio que eligió para ello.

Segundo. CÚMPLASE la presente resolución en un término que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

Tercero. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, de estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor de tres días hábiles, con las constancias pertinentes debidamente certificadas.

Cuarto. Se instruye al Coordinador General Jurídico para que, de transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Solicitudes con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ y CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO**, siendo la ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día nueve de febrero de dos mil dieciocho, asistidos por Jesús Sancristobal Ángel, Coordinador General Jurídico.

MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS.

COMISIONADA PRESIDENTA.

LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ. CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO
COMISIONADA. COMISIONADO.



Sujeto Obligado: **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Soluciones con **00654217, 00654317, 00654417,**
Folios: **00654517, 00654617, 00654717, 00654817, y 00654917.**
Expediente: **243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017.**

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente 243/SFA-23/2017 y sus acumulados 244/SFA-24/2017, 245/SFA-25/2017, 246/SFA-26/2017, 247/SFA-27/2017, 248/SFA-28/2017, 249/SFA-29/2017 y 250/SFA-30/2017, resuelta por Unanimidad de Votos por los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en sesión pleno ordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho. Conste.